



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO ALBARRACÍN

COMITÉ ESPECIAL

LEY N° 29230

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA
PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA**

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL - LEY 29230

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO.
ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO,
DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA –
TACNA”**

(CÓDIGO SNIP 274260)

2015

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto de Convenio
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Integración de las Bases
 - 3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.6 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
 - 3.7 Apertura del Sobre N° 3
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
- 5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**
- 6. GARANTÍAS**
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**
- 8. AVANCES DEL PROYECTO**
- 9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**
- 10. VIGENCIA DEL CONVENIO**
- 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
- 12. DISPOSICIONES FINALES**



FORMULARIOS

Formulario N°1:	Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio, de resultar aplicable.
Formulario N°2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Constructor.
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
Formulario N°10:	Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11:	Modelo de Carta de Acreditación.
Formulario N° 12:	Modelo de Carta de Expresión de Interés.
Formulario N° 13:	Modelo de Carta de Presentación de tres últimos Estados Financieros y última Declaración Jurada presentada ante SUNAT.
Formulario N° 14:	Declaración Jurada del Patrimonio Neto del Postor.

ANEXOS

Anexo 1:	Cronograma del Proceso de Selección.
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases.
Anexo 3:	Términos de Referencia.
Anexo 4:	Contenido de los Sobres.
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
Anexo 6:	Estudio de Pre inversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo 7:	Definiciones.
Anexo 8:	Disponibilidad de los terrenos.
Anexo 9:	Cronograma tentativo de ejecución.
Anexo 10:	Experiencia del Postor/Constructor en obras en general.
Anexo 11:	Experiencia del Postor/Constructor en obras similares.
Anexo 12:	Formato de hoja de vida del personal propuesto (construcción).

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento y ejecución del Proyecto priorizado, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y a los estudios de pre inversión que sustentan la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6) y al expediente técnico aprobado.

El Proyecto materia de este proceso es el siguiente:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO SNIP
1	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA	274260

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción de los Convenios.

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N°7 (Definiciones).

1.3 Marco Legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- **Acuerdo de Concejo N° 072-2015**, de fecha 20 de Octubre de 2015, por el cual se acuerda por unanimidad que se priorice el proyecto viable para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, (en adelante, el Proyecto):
 - "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA", CÓDIGO SNIP: 274260.
- **Resolución de Alcaldía N°731-2015-A/MDCGAL, de fecha 20 de Octubre del 2015**, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento y ejecución del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.
- **Resolución de Alcaldía N° 857-2015-A/MDCGAL, de fecha 26 de noviembre del 2015**, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento, ejecución y, de ser el caso, mantenimiento del Proyecto.



Las referidas disposiciones incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4 Facultades del Comité Especial

1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución de Alcaldía N° 731-2015-A/MDCGAL de fecha 20 de Octubre de 2015, el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrarlas Bases, evaluar las propuestas, otorgarla Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.

1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Concejo Municipal o de cualquier órgano de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Tacna, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir Circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Postores; y serán publicadas en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), en la medida que este registro se encuentre habilitado por el OSCE para los procesos convocados según la Ley N° 29230 y su reglamento.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y/o Ítems y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución del Proyecto y/o Ítems, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación local, así como en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, en la Página Web de PROINVERSIÓN y en el SEACE. Las Bases serán publicadas en la web de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, Av. Municipal S/N Cuadra 12, Gregorio Albarracín, Tacna, Perú.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del plazo previsto en el Cronograma para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones sólo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor:

Ing. Roberto Luis Torres Morales

Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230 / Ley N° 30264 (Art. 17°)

Dirección: Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Gregorio Albarracín, Provincia y Departamento de Tacna

Fono/Fax: 052-402499

Correo electrónico:logística.mdcgal@gmail.com

Página Web: www.munialbarracin.gob.pe

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del Artículo 10 del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El procedimiento para la presentación de cada Sobre es detallado a continuación:

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres Sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en el financiamiento y ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formulario N° 11)**

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común

del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3.5.2. Los Sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de Sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa

Dirección: Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso de Selección N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA", CÓDIGO SNIP: 274260

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa

Dirección: Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso de Selección N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA", CÓDIGO SNIP: 274260.

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)



SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa

Dirección: Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Gregorio Albarracín, Provincia y Departamento de Tacna

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso de Selección N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA", CÓDIGO SNIP: 274260

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al Postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5. La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia " en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y visado por el representante legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los Sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.
- 3.6. **Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2**

En caso que únicamente una Empresa Privada presente su expresión de interés en el financiamiento y ejecución del Proyecto, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1. La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar

establecidos. El COMITÉ podrá otorgar hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto público.

3.6.2. El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Sobres e invitará al postor a entregar los Sobres correspondientes. Una vez que el Postor haya hecho entrega de sus Sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por el Postor. El COMITÉ verificará el contenido de dichos Sobres. Si se encontrara que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverán sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

3.6.3. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia").

3.6.4. Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 del Postor cuyo Sobre N° 1 haya sido declarado apto y el COMITÉ procederá a su revisión. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ y por el Postor que así lo desee.

3.6.5. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.6. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar al Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

3.6.7. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el Postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar indicado en el Cronograma.

Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro, luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

El procedimiento para la apertura del Sobre N° 3 deberá de realizarse de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.7 y siguientes.

3.6.8. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en el financiamiento y ejecución del Proyecto, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.9. La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los Postores mediante circular. El COMITÉ podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más Postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes.
- 3.6.10. El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Sobres e invitará a los postores a entregar los Sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus Sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por los Postores. El COMITÉ con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos Sobres. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverán sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.11. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia").

- 3.6.12. Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.
- 3.6.13. Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.14. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.15. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el Postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar indicado en el Cronograma.

3.7. Apertura del Sobre N° 3

- 3.7.1. En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante circular y con la presencia de Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, el presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasarán a la segunda etapa de selección. Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.
- 3.7.2. Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación respectiva y procediéndose a adjudicarla Buena Pro levantándose el acta correspondiente.
- 3.7.3. El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas).
- 3.7.4. En el supuesto de empate entre dos o más Postores, los Postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.7.5. No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.
- 3.7.6. El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los Postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los Postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiesen presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta. Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una oferta válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Comité Especial que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el Postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 6.3 será ejecutada.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Sldo. Estanislao Condor y la Avenida Sldo. Quiterio Gallardo, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", registrado con código SNIP 274260, ascenderá al monto de: **S/. 118,454.85 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100 Nuevos Soles).**

Dicho monto equivale al 4% del costo total de la inversión de manera independiente y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario N° 5.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. **La Garantía para la Apelación** del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Sldo. Estanislao Condor y la Avenida Sldo. Quiterio Gallardo, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", registrado con código SNIP 274260, ascenderá al monto de: **S/. 88,841.14 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 14/100 Nuevos Soles).**

Dicho monto equivale al 3% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación, conforme al **Formulario N° 7.**

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el Postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Convenio previsto en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario entregará a la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín, los siguientes documentos:
- 7.2.1. Presentación por parte del Adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán los Convenios.
 - 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, donde consten los poderes de sus representantes legales, y que dicho documento esté acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.
 - 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 6.2 de las Bases.
 - 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
 - 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el Adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre, se le entregará al Adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa o quien éste delegue.
- 7.4. Si el Adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el Adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuyo plazo de ejecución de obra sea mayor a seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas de los proyectos, conforme a los estudios de pre inversión que sustentan la viabilidad de los proyectos y los respectivos expedientes técnicos de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Los criterios para el avance físico del Proyecto, deberá guardar relación con los estudios de pre inversión que sustentan la viabilidad del Proyecto y el respectivo expediente técnico.

Esta disposición no es aplicable al Proyecto denominado "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Sldo. Estanislao Condor y la Avenida Sldo. Quiterio Gallardo, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", registrado con código SNIP 274260, por cuanto el plazo de ejecución de obra es de 135 días calendario, menor a seis (06) meses.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Postores y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Tacna, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas Bases.

12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

ROBERTO TORRES M.

Wilma Diebo Cabeza

Raúl Aguado U.



FORMULARIO N° 1

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
[%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]
[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
[%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]
[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.



FORMULARIO N° 2

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de Participación en el Postor (Solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (Siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad
Postor

Nombre(Representante Legal del Postor)

Firma(Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresa debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los representantes legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Tacna, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.



Sin perjuicio de ello, declaramos conocer que, de ser declarados Adjudicatarios, las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio serán resueltas conforme a los mecanismos previstos en el mismo.

- 9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLOAPLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad
Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto convocado mediante el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL**

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR:

PATRIMONIO NETO S/. []*

(*)El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2014 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta. Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2014 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.



D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicar sea continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de los Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de Proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyectos a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...) años	

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad
Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto con código SNIP N° 274260

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. 118,454.85 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100 Nuevos Soles)**, en favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 135 días calendario contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Representante Legal, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

Atentamente,

.....



FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230

Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto con código SNIP 274260

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto, alcanza la suma de **S/. 2'961,371.32 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 32/100 Nuevos Soles)**, tal como se aprecia a continuación:

N°	Denominación	Código SNIP	Monto
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA".	274260	S/. 2'961,371.32
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN			S/. 2'961,371.32

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la avenida 28 de Agosto entre la avenida Sldo. Estanislao Córdor y la avenida Sldo. Quiterio Gallardo, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna" registrado con código SNIP 274260, convocado mediante el Proceso de Selección N° 01-2015-MDCGAL

Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 88,841.14 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 14/100 Nuevos Soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.*

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con.....(Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto (INDICAR NOMBRE DE PROYECTO), en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma Representante Legal del Participante

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.



FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá, como mínimo, el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario. En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre



FORMULARIO N° 10

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento y ejecución del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA ESTANISLAO CÓNDROR Y LA AVENIDA SOLDADO QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", registrado con código SNIP 274260, convocado mediante el Proceso de Selección N° 01-2015-MDCGAL, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°, con domicilio legal en-----Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, representada por el Alcalde, Sr. MARIO RUIZ, identificado con DNI N°.....; y de otra parte [.....] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....]del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2015, de fecha 10 de abril del 2015, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa priorizó el proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento, denominado "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA ESTANISLAO CÓNDROR Y LA AVENIDA SOLDADO QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", registrado con código SNIP 274260.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00068-2015-CG/CPRE, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento, la misma que se adjunta como Anexo al presente Convenio.
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del Proyecto, la misma que se adjunta como Anexo al presente Convenio.
- 1.4 Con fecha 10 de setiembre de 2015 mediante Resolución de Alcaldía N° 631-2015-A/MDCGAL se aprobó el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA – TACNA", CÓDIGO SNIP 274260.
- 1.5 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N°para el financiamiento y ejecución del referido proyecto, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico de Obra, deberá consignarse la resolución que lo aprueba; y, de corresponder, la resolución que aprueba el Expediente de Mantenimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA**[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO] financie y ejecute el proyecto indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Convenio, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que forman parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en los estudios de pre inversión con los que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar, descontando el monto destinado a la Supervisión de los mismos, con el monto considerado en éste de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de la Ley No. 29230, y asciende a la suma de **S/ 2'961,371.32 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 32/100 Nuevos Soles)**.

LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el PROYECTO durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del presente Convenio es de **135 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, es decir:

- A) Que, quede administrativamente firme la designación de la entidad privada supervisora;
- B) Que, **LA ENTIDAD** haga entrega del terreno, o se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y,

El plazo será exigible siempre y cuando existan las condiciones para el inicio de ejecución del PROYECTO.

- C) Que, en caso de recurrirse al mecanismo previsto en el Numeral 12.1 del Reglamento, se hayan otorgado las aprobaciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en el caso de los proyectos, cuyo plazo de ejecución de obra sea mayor a seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas de los proyectos, conforme a los estudios de pre inversión que sustentan la viabilidad de los proyectos y los respectivos expedientes técnicos de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Los criterios para el avance físico del PROYECTO, deberá guardar relación con los estudios de pre inversión que sustentan la viabilidad del PROYECTO y el respectivo expediente técnico.

(NO APLICA)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente Convenio está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para Las Partes, así como los Estudios de Pre inversión que sustentan la viabilidad del Proyecto.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del Convenio la respectiva garantía de fiel cumplimiento del Convenio², solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el monto de **S/. 118,454.85 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 85/100 Nuevos Soles)**, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión del proyecto. Las Cartas Fianza deberán ser renovadas por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendario, previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del PROYECTO será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del Postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión de cada proyecto y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD**, efectuará la verificación de la elaboración del expediente técnico y ejecución del PROYECTO y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en los Estudios de Preinversión que sustentan la viabilidad del Proyecto, en los términos de referencia, en las Bases y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Plan de Trabajo correspondiente, de ser el caso. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de del PROYECTO por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del PROYECTO tras la culminación del mismo o de cada una de las etapas del PROYECTO, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del PROYECTO asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD**, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.4 **LA ENTIDAD** deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y tendrá que ser otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento de **LA ENTIDAD**.
- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del PROYECTO o de la etapa del PROYECTO cuando corresponda.
- 10.6 Con la finalidad de viabilizar la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL según el avance del Proyecto, tanto el **GOBIERNO LOCAL** como la **EMPRESA PRIVADA** acuerdan incorporar como Anexo al **CONVENIO**, cada una de las etapas del Proyecto que servirán para establecer las metas parciales que deberá cumplir la **EMPRESA PRIVADA**, a fin de procederse a la entrega de los CIPRL por cada una de dichas etapas.

Las etapas están determinadas por el cronograma de obra establecido en el estudio de Preinversión con el cual fue declarado viable el Proyecto y que figura tanto en los estudios de Preinversión como en la ficha de registro del Proyecto (formato SNIP 03) del banco de proyectos del SNIP, sin embargo estos podrán modificarse en función al cronograma de obra aprobado en el expediente técnico del proyecto.

(NO APLICA 10.6)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, **LA ENTIDAD** designa a los funcionarios siguientes:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO, Responsable de la recepción del PROYECTO y la conformidad de la calidad del PROYECTO.

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.



El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte integrante del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se detallan las siguientes obligaciones:

- 13.1 De conformidad con lo previsto en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD** deberá disponer con la debida anticipación, la contratación de la Sociedad Auditora designada por la Contraloría General de la República a fin de no retrasar la oportuna emisión de los CIPRL.
- 13.2 **LA ENTIDAD** se obliga a entregar física y formalmente a **LA EMPRESA PRIVADA** los terrenos sobre los cuales se ejecutará el PROYECTO, en el plazo de quince días hábiles (15) contados desde la suscripción del presente documento, saneado física y legalmente, libre de todo tipo de interferencias.
- 13.3 **LA ENTIDAD** se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones, permisos, licencias que se requieran de las entidades que resulten competentes, empresas de servicios públicos u otros, a fin de permitir que **LA EMPRESA PRIVADA** desarrolle con absoluta normalidad el PROYECTO, lo que incluye la ejecución física de la obra.
- 13.4 **LA ENTIDAD** se encuentra obligado a cumplir los plazos establecidos en la normativa aplicable en relación con el otorgamiento de emisión de permisos, autorizaciones, licencias o certificados necesarios para la ejecución del PROYECTO. Cualquier demora respecto a la tramitación de las licencias y/o autorizaciones de dichos plazos generará una prórroga automática en el cronograma de ejecución del PROYECTO por un plazo equivalente al de dicha demora, la que será propuesta por **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 13.5 **LA ENTIDAD** previa coordinación con **LA EMPRESA PRIVADA** será responsable de las acciones de reordenamiento de tránsito en las vías relacionadas con el PROYECTO y otorgará las facilidades y apoyo a **LA EMPRESA PRIVADA** en las gestiones ante las autoridades estatales de cualquier nivel y autoridades policiales para dichos efectos, incluyendo eventuales necesidades de seguridad para la adecuada ejecución del PROYECTO.
- 13.6 **LA ENTIDAD** es responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** por el cumplimiento de las obligaciones del primero en lo relacionado con la emisión de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público", de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA EMPRESA PRIVADA** es de 5 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de **LA ENTIDAD** con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el Convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días calendario, o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 16.3 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del PROYECTO a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del PROYECTO.
- d) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haga abandono injustificado del PROYECTO.
- e) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o de **LA ENTIDAD**.
- f) Negligencia reiterada de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y de **LA ENTIDAD** y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD** ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.



16.2 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las siguientes causales:

- a) Por haber transcurrido más de 90 días desde la suscripción del presente Convenio sin que **LA ENTIDAD** haya cumplido con la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- b) En caso no se haya designado a la entidad privada supervisora dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de **LA ENTIDAD** de las demás obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y la normatividad aplicable.
- d) En el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

16.3 Cuando se presente cualquiera de las causales, la parte perjudicada cursará una Carta Notarial a la otra parte para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de Resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este Convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre Las Partes referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre Las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de Las Partes.

De no llegar a ningún acuerdo, tanto **LA ENTIDAD** como **LA EMPRESA PRIVADA** convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

Facultativamente, cualquiera de Las Partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las Partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín, Tacna, Perú.

DOMICILIO DE **LA EMPRESA PRIVADA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA



SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de Las Partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

LA EMPRESA PRIVADA designa como representantes autorizados para todas las gestiones, comunicaciones, trámites y demás actos relacionados con la ejecución del presente **CONVENIO** a:

Representante :
Cargo :
Número de facsímil :
Correo electrónico :

Representante :
Cargo :
Número de facsímil :
Correo electrónico :

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente convenio, Las Partes lo firman por duplicado (2) en señal de conformidad en la ciudad de Tacna al [CONSIGNAR FECHA].

_____ **"LA ENTIDAD"**

_____ **"LA EMPRESA PRIVADA"**



000175



FORMATO SNIP 09:
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

1 INFORMACIÓN DEL PIP																
HOMBRE DEL PIP:	MEJORAMIENTO DE LA AV. 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CÓNDROR Y LA AVENIDA SLDO. QUINTERO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA															
CÓDIGO SNIP DEL PIP:	274260															
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/):	4'135,658.96															
NIVEL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">PERFIL</td> <td>APROBADO POR:</td> <td>ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA</td> </tr> <tr> <td>CON INFORME TÉCNICO N°:</td> <td>INFORME TÉCNICO N°03-2013-RCMV-TACNA</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">PREFACTIBILIDAD</td> <td>FECHA:</td> <td>20 DE NOVIEMBRE DEL 2013</td> </tr> <tr> <td>APROBADO POR:</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">FACTIBILIDAD</td> <td>CON INFORME TÉCNICO N°:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td></td> </tr> </table>	PERFIL	APROBADO POR:	ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA	CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TÉCNICO N°03-2013-RCMV-TACNA	PREFACTIBILIDAD	FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2013	APROBADO POR:		FACTIBILIDAD	CON INFORME TÉCNICO N°:		FECHA:	
	PERFIL		APROBADO POR:	ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA												
		CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TÉCNICO N°03-2013-RCMV-TACNA													
	PREFACTIBILIDAD	FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2013													
		APROBADO POR:														
	FACTIBILIDAD	CON INFORME TÉCNICO N°:														
FECHA:																
2 VIABILIDAD																
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:																
NOMBRE: FIRMA: CARGO:	<table border="1"> <tr> <td>3 DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:</td> </tr> <tr> <td>ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</td> </tr> </table>	3 DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA		ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS											
	3 DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:															
	ING. ROBERTO CARLOS MORELLS VILARUEJA															
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS																
NOMBRE: FIRMA: CARGO:	<table border="1"> <tr> <td>4 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:</td> </tr> <tr> <td>ECCON. CARLA YESTRA YARDAS CHAMBE</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td>SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES</td> </tr> </table>	4 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:	ECCON. CARLA YESTRA YARDAS CHAMBE		SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES											
	4 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:															
	ECCON. CARLA YESTRA YARDAS CHAMBE															
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES																
SELLO:																
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2013															

Handwritten blue marks on the left margin, including a large cross and a checkmark.



FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su[CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2015-MDCGAL**, "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA – TACNA", CÓDIGO SNIP 274260, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concorra personalmente al proceso de selección*



FORMULARIO N° 12

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL – LEY 29230

Presente.-

Asunto: Expresión de Interés en Proyecto - Ley 29230

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en relación a la Convocatoria realizada por el Comité Especial Ley 29230, para financiar, ejecutar y mantener el Proyecto convocado por laMunicipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el marco de la Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos).

Sobre ello, le manifestamos nuestro interés en financiar y ejecutar el Proyecto convocado mediante el Proceso de Selección N°01-2015-MDCGAL:

"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA – TACNA", CÓDIGO SNIP 274260

Para tal efecto, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección del Proyecto señalado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Datos adicionales:

- a. Domicilio en [ciudad]:
- b. Número telefónico, en [ciudad]:
- c. Número de fax en [ciudad]:
- d. Dirección de correo electrónico:

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Entidad
 Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma(Representante Legal del Postor)

NOTA:En caso de consorcio, el documento debe ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que éstos hubieran otorgado poder a un representante común.



FORMULARIO N° 13

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE TRES ÚLTIMOS ESTADOS
FINANCIEROS Y ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA ANTE SUNAT

Lugar y fecha

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL – Ley N° 29230

Presente.-

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL- Ley N° 29230

Postor :-----

De acuerdo a lo señalado por el Literal a) Numeral 2 Anexo 4 de las Bases del Proceso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar **nuestros Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios**, los cuales se adjuntan a esta comunicación.

Asimismo, cumplimos con adjuntar copia de la **última Declaración Jurada presentada a SUNAT.**

Muy Atentamente,

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.



FORMULARIO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que el Patrimonio Neto del (NOMBRE DEL POSTOR) es superior a la suma de S/. XXX'XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y 00/100 Nuevos Soles), lo cual cumple con lo establecido en el literal b) del Numeral 2) del Anexo 4 de las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-MDCGAL – Ley N° 29230.**

Lugar y fecha.

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.



ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN - LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN
EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	DE	HASTA
1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio	27-11-2015	
2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*)	27-11-2015	14-12-2015
3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**)	27.11.2015	14-12-2015
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	15-12-2015	15-12-2015
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	16-12-2015	
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	21-12-2015	21-12-2015
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	21-12-2015	21-12-2015
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	21-12-2015	
9. Otorgamiento de la Buena Pro	21-12-2015	
10. Fecha de cierre: Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	Entrega de documentos para la firma del convenio: hasta el 31 de diciembre del 2015. Suscripción del convenio: 07 de enero del 2016.	

*En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Municipal S/N Cuadra 12 Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, en el siguiente horario: 08:00a.m. – 4:45 p.m.

**Por escrito en la Oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Municipal S/N Cuadra 12, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, en el siguiente horario: 08:00 a.m. – 4:45 pm.



ANEXO N° 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANCO CITIBANK
BANCO FINANCIERO
BANCO DE COMERCIO

f

|

h



ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS



TERMINOS DE REFERENCIA

Ejecución de la obra:

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO SNIP
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA".	274260

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

EL PROYECTO se encuentra localizado en:

N°	Descripción del ítem	Localización
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA".	Distrito de Coronel Gregorio Albarracín – Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL PROYECTO tiene por finalidad lo que se indica en la siguiente tabla:

N°	Descripción del ítem	OBJETIVO
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA".	Tiene por objetivo beneficiar a la población con adecuadas condiciones para la transitabilidad vehicular en la avenida 28 de agosto entre la Av Sldo. Estanislao Condor y la Av. Sldo. Quiterio Gallardo, a fin de evitar accidentes y problemas de tránsito.



Así también, LOS PROYECTOS a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

N°	Descripción del ítem	METAS FISICAS
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - TACNA".	COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA VIAL OBRAS PROVISIONALES Colocación de 01 cartel de identificación de obra, oficina de residencia, caseta de almacén y guardiana, movilización y desmovilización de herramientas y equipo; suministro de agua y energía provisional. SEGURIDAD Y SALUD Consiste en la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo; capacitación en seguridad y salud; materiales y equipos de protección individual; equipos



	TACNA".	<p>de protección colectiva; colocación de cintas de peligro; recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo; señalización temporal de seguridad. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Consiste en la mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra. DESMONTAJE Y DEMOLICIONES Reubicación de postes de luz y media tensión 22und y reubicación de grifos contra incendio 02 und Demolición de elementos de concreto en 105.89m²; acarreo y eliminación de material excedente y desmante existente. NIVELACIONES Corresponde a los trabajos de movimiento de explanaciones los cuales comprende corte y relleno para llegar a las rasantes establecidas en el anteproyecto. Corte y nivelación de terreno (7445.08m³), Acarreo y eliminación de material excedente de obra en 9304.60m³. VEREDAS LATERALES TRABAJOS PRELIMINARES Se hará la limpieza del terreno y el trazo, nivelación y replanteo 3439.38 m² MOVIMIENTO DE TIERRAS Excavación del terreno en forma manual para veredas (Sardinel sumergido 110.44m³) nivelación y compactado de terreno; acarreo y eliminación de material excedente. VEREDAS DE PIEDRA LAVADA Construcción de 3329.26 m² de veredas de piedra lavada f_c=175kg/cm², e=0.10m, con encofrado lateral caravista y rampas de concreto 108m². f_c=175kg/cm² para minusválidos. OTROS Consiste en juntas con mezcla asfáltica de 1" en 1125.32ml, curado con aditivo, retiro y reposición de 134 cajas de agua y 134 cajas de registro. BERMAS LATERALES Construcción de 3314.99 m² de bermas con adoquines de concreto de 10x20x6cm; y 56.53 m³ de sardineles de confinamiento con concreto f_c=175kg/cm², 41 und de Rampas vehiculares de concreto, JARDINERAS de concreto con acabado caravista pintado y con arbustos en una cantidad de 98 und. MEJORAMIENTO DE VIAS Colocación de carpeta asfáltica en frío de espesor de 2" en 11,714.00 m², previamente se realizaron los trabajos de control topográfico, perfilado, nivelación, compactación, colocado de base granular e=0.25 m, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica. SEÑALIZACIÓN Pintado de 372 ml de pintado lineal intermitente central e=0.10m; pintado de 2371.22 ml de pintado lineal continuo lateral e=0.10m; pintado de 588.90 m² en el pavimento; colocación de 51 señales verticales.</p> <p>COMPONENTE 02: MOBILIARIO URBANO Instalación de 03 paradero metálico con cobertura de policarbonato, que incluyen bancas de concreto y basurero de fibra de vidrio en berma lateral.</p> <p>COMPONENTE 03: EDUCACIÓN VIAL Se realizará educación vial a la población durante 04 meses.</p>
--	---------	--





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS



VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

El PROYECTO con código SNIP 274260 tiene el siguiente presupuesto:

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA", CÓDIGO SNIP 274260	
RUBRO	NUEVOS SOLES S/.
COSTO DIRECTO	2'095,216.51
GASTOS GENERALES	204,898.55
UTILIDAD	209,521.65
SUB TOTAL	2'509,636.71
I.G.V. (18%)	451,734.61
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (A)	S/. 2'961,371.32

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial del proyecto, asciende a S/. 2'961,371.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 Nuevos Soles).

4.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA:

Se considerarán los siguientes criterios para evaluar la experiencia la ejecución de obra:

4.1. Experiencia en Obras en General y Similares

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.



Se consideran Proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura vial y en donde se incluya lo que indica el perfil del proyecto de inversión.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS



DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Los requerimientos mínimos del personal propuesto son los siguientes:

ITEM	CANT.	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO /EXPERIENCIA
1	1 P	Residente de Obra	Ingeniero Civil Colegiado
2	1 P	Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil Colegiado
3	1 p	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Civil Colegiado

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.-

- Título de Ingeniero Civil Colegiado.
- Presentar Copia simple del Certificado de Colegiatura o documento que acredite su condición de colegiado.
- Haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Una obra de Infraestructura Vial en los Últimos Cinco años que sea equivalente al 50% del Valor Referencial; lo que se acreditará con: i) Copia del contrato de trabajo y Conformidad y/o ii) Certificado de Trabajo y/o iii) Constancia de trabajo.
- Carta de compromiso del profesional mediante el cual se demuestre que en el caso de que el postor sea ganador de la buena pro, se compromete a prestar los servicios.

INGENIERO ASISTENTE.-

- Título de Ingeniero Civil Colegiado.
- Presentar Copia simple del Certificado de Colegiatura o documento que acredite su condición de colegiado.
- Haber participado como Asistente de Residente de Obra y/o Residente y/o asistente de Supervisor y/o supervisor y/o asistente de inspector y/o inspector en Una obra Vial en los Últimos Cinco años que sea equivalente al 50% del Valor Referencial; lo que se acreditará con: i) Copia del contrato de trabajo y Conformidad y/o ii) Certificado de Trabajo y/o iii) Constancia de trabajo.
- Deberá contar con un Diplomado concluido en Infraestructura Vial y un curso de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Ley 29783.
- Carta de compromiso del profesional mediante el cual se demuestre que en el caso de que el postor sea ganador de la buena pro, se compromete a prestar los servicios.

INGENIERO DE SEGURIDAD

- Título de Ingeniero Civil Colegiado.
- Presentar Copia simple del Certificado de Colegiatura o documento que acredite su condición de colegiado.
- Haber participado como Especialista en Seguridad de Obra en Una obra Vial en los Últimos Cinco años que sea equivalente al 50% del Valor Referencial; lo que se acreditará con: i) Copia del contrato de trabajo y Conformidad y/o ii) Certificado de Trabajo y/o iii) Constancia de trabajo.
- Deberá contar con un curso concluido de capacitación en prevención de riesgos ocupacionales con un mínimo de 300 horas, que deberá ser sustentando con certificado.
- Carta de compromiso del profesional mediante el cual se demuestre que en el caso de que el postor sea ganador de la buena pro, se compromete a prestar los servicios.



Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica de ser propios o alquilados o en promesa de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS



La Entidad se reserva el derecho de un control y fiscalización hasta antes de la firma de contrato.

	MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANT. REQUERIDA
1	Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado	81-150 H.P.	7-8 Tn.	1
2	Rodillo Neumático Autopropulsado	81-100 H.P.	5.5-8 Tn.	1
3	Rodillo Tándem Autopropulsado	81-130 H.P.	7-8 Tn.	1
4	Mezcladora de Concreto		7 P3	2
5	Vibrador de Concreto	3 H.P.		2
6	Camión volquete	210 H.P.	6 M3	2
7	Motoniveladora	90-140 H.P.		1
8	Pavimentadora de Asfalto	45 Hp	3 M3	1
9	Auto-Hormigonera		1.5 m3	1
10	Cargador Frontal	150 Hp	2.5 yd3	1

5. PLAZO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de la obra del proyecto será de la siguiente manera:

N°	Descripción del ítem	CODIGO SNIP	Plazo de ejecución (días calendario)
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA.	274260	135 DÍAS CALENDARIO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ING. JUVENAL E. MELCHOR COHAILA
GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del Postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 3 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT, conforme al Formulario N° 13.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. 400'000,000.00 (Cuatrocientos Millones y 00/100 Nuevos Soles), conforme al Formulario N° 14.

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.



3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:

Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en construcción de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años. Adicionalmente adjuntar los Anexos 10, 11 y 12.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa Constructora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscrita(s) en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan, y contar con una capacidad de contratación mayor a UNA (01) vez el valor referencial en forma conjunta.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa Constructora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa Constructora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

<p>A. Factor “Experiencia en obras en general” Se evaluarán obras en general ejecutadas hasta en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas tanto en el sector público y/o privado, el postor deberá presentar como sustento técnico los siguientes documentos: Contrato de obra y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor o Igual a 5 Veces el Valor Referencial 20 puntos • Mayor a 3 y menor a 5 Veces el Valor Referencial 10 puntos • Menos de 3 Veces el Valor Referencial 00 puntos 	<p>20 puntos</p>
<p>B. Factor “Experiencia en obras similares” Se evaluarán obras similares ejecutadas, hasta en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, relacionadas a: Obras Viales, siendo el valor mínimo de cada obra similar al quince por ciento (15%) del valor referencial. Presentará como sustento: Contratos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor o igual a 1 vez el Valor Referencial 30 puntos • Mayor a 0.50 a menor a 1 Vez el Valor Referencial 15 puntos • Menos o igual a 0.50 Veces el Valor Referencial 00 puntos 	<p>30 puntos</p>
<p>C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto”</p> <p>Ingeniero Residente de Obra 20 Puntos Se evaluará la cantidad de servicios en Obras Similares como Residente en Obras. Se sustenta con: i) Copia del contrato de trabajo y Conformidad y/o ii) Certificado de Trabajo y/o iii) Constancia de trabajo, donde conste su participación como tal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 3 Servicios adicionales a lo presentado en los RTM 20 puntos • ≥ 2 y < a 3 Servicios adicionales a lo presentado en los RTM 10 puntos • < 2 Servicios adicionales a lo presentado en los RTM 5 puntos • < 1 Servicio adicional a lo presentado en los RTM 0 puntos <p>Ingeniero Asistente 10 Puntos Se evaluará la cantidad de servicios en Obras Similares como Asistente de Residente en Obras. Se sustenta con: i) Copia del contrato de trabajo y Conformidad y/o ii) Certificado de Trabajo y/o iii) Constancia de trabajo, donde conste su participación como tal.</p> <p>La puntuación es para el profesional propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 2 Servicios adicionales a lo presentado en los RTM 10 puntos • < 2 Servicios adicionales a lo presentado en los RTM 5 puntos • < 1 Servicio adicional a lo presentado en los RTM 0 puntos 	<p>30 puntos</p>

D.- MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo adicional y superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 3: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional de la misma calidad o de mejor calidad que se presente.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipos adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	09	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 03 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 04 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

2.- CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada



DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Dónde:

PT = Puntaje Total

PTE= Puntaje Propuesta Técnica

PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

4

↑

↙



ANEXO N° 6

**ESTUDIOS DE PREINVERSION QUE SUSTENTAN LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL
PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO**

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Pre inversión a Nivel Perfil y del Expediente Técnico, será entregado en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del CEPRI de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín – Lanchipa, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.





ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Alcalde.

Consortio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Consultor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la consultoría de proyectos contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Consultor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de servicio con el Adjudicatario y será el encargado de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla (n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificación es durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.



Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expediente Técnico: Es el documento técnico a ser elaborado por la EMPRESA PRIVADA o el Consultor contratado para dichos efectos, sobre la base del estudio de pre inversión del proyecto.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas Bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N°3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1



SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N°4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.



ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa certifica la LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, para la ejecución del Proyecto denominado:

N°	Descripción del Ítem	Código SNIP
1	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO ENTRE LA AVENIDA SLDO. ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLDO. QUITERIO GALLARDO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA – TACNA".	274260

Terrenos que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según el documento emitido por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD
N° 014-2015-GDU/MDCGAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

DECLARA:

La Disponibilidad de las vías, para la realización del proyecto denominado "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Sldo. Estanislao Condor y la Avenida Sldo. Quiterio Gallardo, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", por ser necesidad pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29792, y conforme a lo descrito en los documentos que obran en la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, y a los documentos remitidos por la Gerencia de Ingeniería y Obras; el cual se constituye y certifica la disponibilidad y autorización temporal para la ejecución de la mencionada Obra, considerando la preservación de intangibilidad de las vías públicas.

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 de Agosto del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ARQ. JOSE NERISO CATACHURA QUIROPE
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE
ORIGINAL
FECHA: 9 AGO 2015
N° FOJAS: 01
EDWIN LUZA TORRES
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE CATASTRO URBANO Y MARGES DE SIENGA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD
Crt. Gregorio A.
REG: 6072 HORA 8:140
22 OCT 2015
Gerencia Desarrollo Urbano
RECEPCION

INFORME N°676-2015-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL

A : ARQ. JOSE NEREO CATACHURA QUISPE
Gerente de Desarrollo Urbano

De : ARQ. ELSA VERONICA LUISA RAMOS PORTALES
Sub Gerente de Catastro Urbano y Marges

Asunto : LIBRE DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Referencia : INFORME N°676-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL - IO N° 386724

Fecha : Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 de Octubre del 2015

Mediante el presente, es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia se le informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Que, mediante INFORME N°676-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL presentado por el Abog. Werner Riley Oviedo Condor, Gerente de Asesoría Legal solicita INFORME respecto a la disponibilidad de terreno, de los PIP con código SNIP N° 231541 y SNIP N°274260.

II. DIAGNOSTICO:

2.1. Que, en el punto 2, del Oficio N°00277-2015-CG/CPRE señala respecto a la libre disponibilidad del terreno de los PIP que con Informe N°291-2011-MDCGAL/SODU/GAL supuestamente emitido por la Jefatura de Habitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se sustenta la libre disponibilidad de los PIP. Cabe señalar que dicho Informe mencionado no existe en la actual subgerencia y que al realizar la búsqueda solo se encontró Informe técnico N°291-2011-GOUII que no corresponde al contenido señalado ni tiene relación al tema de fondo.

2.2. Que, con Informe N°165-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 14 de Mayo del 2015, se autoriza la emisión del certificado de Libre Disponibilidad N°005-2015-GDU/MDCGAL, en el cual se encuentran las vías:

- o AV. SOLDADO QUITERIO GALLARDO (entre la Av. N°B y la Av. Municipal), SNIP N°271380
- o AV. SOLDADO CRUZ GUERRA (entre la Av. Coronel Gregorio Albarracín y la Av. Municipal), SNIP N°273733.
- o Entre otras.

2.3. Que, con Informe N°413-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 17 de Agosto del 2015 se autoriza la emisión del certificado de Libre Disponibilidad N°013-2015-GDU/MDCGAL, de la siguiente vía:

- o AV. EXPEDICIÓN LIBERTADORA (entre la Av. La Cultura y la Av. Municipal), SNIP N°231541

2.4. Que, con Informe N°414-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 17 de Agosto del 2015 se autoriza la emisión del certificado de Libre Disponibilidad N°014-2015-GDU/MDCGAL, de la siguiente vía:

- o AV. 28 DE AGOSTO (entre la Av. Soldado Estanislao Córdor y la Av. Soldado Quiterio Gallardo), SNIP N°274260.

III. CONCLUSIONES:

3.1. Que, las vías materia de estudio poseen Certificado de Libre Disponibilidad emitidos durante el año 2015.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente, MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. E. VERONICA L. RAMOS PORTALES
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y MARGES

ANEXOS:

- Copia simple de informe técnico N°291-2011-GOUII
- Copia simple de informe N°165-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, Copia simple de Certificado de Libre Disponibilidad N°005-2015-GDU/MDCGAL.
- Copia simple de informe N°413-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, Copia simple de Certificado de Libre Disponibilidad N°013-2015-GDU/MDCGAL.
- Copia simple de informe N°414-2015-ESCH-SGCMB-GDU/MDCGAL, Copia simple de Certificado de Libre Disponibilidad N°014-2015-GDU/MDCGAL.
- C. S. Arce
- EULP



ANEXO N° 9

(NO APLICA)

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

Nota.- Cuando el proyecto se enmarca dentro de los dispuesto por el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, la documentación que sustenta los costos de los estudios de Pre inversión, será entregado en disco compacto al COMITÉ, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la convocatoria, con el cargo de recepción de la secretaria técnica del COMITÉ Ley N° 29230 del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases

Handwritten blue marks on the left margin, including a vertical line and a checkmark.



**CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN
(SEGÚN ANEXO ADJUNTO)**

Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra: MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO, ENTRE LA AVENIDA SILDO, ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SILDO Ubicación: CORONEL GREGORIO ALBARRIN
QUITERIO GALLARDO L. - TACNA - TACNA
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRIN LANCHIPA Costo A: AGOSTO DEL 2015

P.M.	Participación	Ejemplar	PLAZO DE EJECUCIÓN (AÑO 2015-2016) - I.E.S.D.C.				TOTAL 123 Días
			ENERO (19 DÍAS)	FEBRERO (17 DÍAS)	MARZO (19 DÍAS)	ABRIL (18 DÍAS)	
01	002.84	802.84					802.84
01 02	8.159.40	8.159.40					8.159.40
01 03	2.825.96	2.825.96					2.825.96
01 04	5.000.00	5.000.00					5.000.00
01 05	4.800.00	4.800.00					4.800.00
01 06	1.300.00	1.300.00					1.300.00
01 07	1.500.00	1.500.00					1.500.00
02							
02 01	2.520.00	2.520.00					2.520.00
02 02	11.508.00	11.508.00					11.508.00
02 03	15.026.30	15.026.30					15.026.30
02 04	2.272.74	2.272.74					2.272.74
02 05	541.70	541.70					541.70
02 06	1.155.00	1.155.00					1.155.00
03							
03 01	23.860.100	23.860.100	7.178.83		8.966.04		23.860.10
03 02	48.109.64	48.109.64	14.032.89		19.241.86		48.109.64
04							
04 01	1.244.21	1.244.21					1.244.21
04 02	197.20	197.20					197.20
04 03	332.48	332.48					332.48
04 04	5.714.28	5.714.28					5.714.28
04 05	319.34	319.34					319.34
05							
05 01	24.464.87	24.464.87					24.464.87
05 02	41.297.83	41.297.83	24.955.16		4.218.86		41.297.83
05 03	42.158.50	42.158.50	21.079.30				42.158.50
05 04	18.83	18.83					18.83
05 05	143.104.70	143.104.70	83.862.85		14.316.48		143.104.70
05 06	116.863.79	116.863.79	23.273.16		81.492.62		116.863.79
06 01							

OSCAR O. FLORES CHUCUYA
 INGENIERO CIVIL
 R.C. CIP 107474





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRÍN LANCHIPA

Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra: MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO, ENTRE LA AVENIDA SLD0, ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLD0. Ubicación: CRNL GREGORIO ALBARRÍN LANCHIPA - TACNA

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRÍN LANCHIPA Costo A: AGOSTO DEL 2015

Item	Descripción	Temper	PLAZO DE EJECUCION (AÑO 2015-2016) - 135DC					TOTAL 135 Dias
			OCTUBRE (19 DC)	NOVIEMBRE (19 DC)	DICIEMBRE (19 DC)	ENERO (19 DC)	FEBRERO (15DC)	
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	825.45	412.73	412.73				825.45
06.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	2,717.11	2,717.11					2,717.11
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,881.97		3,881.97				3,881.97
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	10,302.53	6,211.52	2,308.18	1,882.79			10,302.53
06.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON COMPACTADORA	47,090.72	26,993.11	7,687.81	7,411.81			47,090.72
06.02.03	BASE GRANULAR E=0.10M	2,123.21	1,271.33	348.28	503.60			2,123.21
06.02.04	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	1,733.91	508.17	508.17	508.17			1,733.91
06.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINARIA							
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	36,537.18		11,581.15	26,976.03			36,537.18
06.03.01	SARDINEL DE CONCRETO F/C=175 KG/CM3							
06.04	VEREDAS	34,451.11		16,208.33	26,115.78			34,451.11
06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	192,098.30	48,024.58	48,024.58	144,073.73			192,098.30
06.04.02	VEREDA DE CONCRETO ACABADO PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULVERO COLOREADO	5,794.20			5,794.20			5,794.20
06.04.03	RAMPAS DE CONCRETO E=0.10M F/C=175KG/CM3 ACABADO PIEDRA LAVADA Y BRUL							
06.05	VARIOS	6,714.43			6,714.43			6,714.43
06.05.01	JUNTA RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA DE 1"	4,193.46			4,193.46			4,193.46
06.05.02	CURADO DE CONCRETO CASATIVO	14,714.54	4,614.36	1,258.54	2,033.42			14,714.54
06.05.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE CAJA DE AGUA	21,847.36	6,584.31	7,337.37	2,942.81			21,847.36
06.05.04	RETIRO Y REPOSICIÓN DE CAJA DE REGISTRO							
07	BERMAS LATERALES	879.74			879.74			879.74
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	2,419.30			2,419.30			2,419.30
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	321.62			321.62			321.62
07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	250.70			250.70			250.70
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10,306.24			10,306.24			10,306.24
07.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	910.17			910.17			910.17
07.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINARIA	44,851.81			44,851.81			44,851.81
07.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/GRUPO	729.42			729.42			729.42
07.02.04	TERRAPLEN DE FALSO PISO DE CONCRETO E=0.20M							
07.02.05	BASE GRANULAR E=0.15M C/GRUPO SEMIPESADO							
07.02.06	BASE GRANULAR E=0.10M C/GRUPO LIVIANO							
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	12,366.74			12,366.74			12,366.74
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL							



[Signature]
OSCAR D. LORES CHUCUYA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 104764



Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra

MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO, ENTRE LA AVENIDA SLD0, ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLD0. Ubicación: QUITERIO GALLARDO

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPIA

CRNL GREGORIO ALBARRACIN
L. TACNA - TACNA
AGOSTO DEL 2015

Costo A

Item	Descripción	Tiempo Acumulada	PLAZO DE EJECUCION (AÑO 2015-2016) - 135DC					TOTAL 135 Días
			SEPTIEMBRE (19 DC)	OCTUBRE (19 DC)	NOVIEMBRE (19 DC)	DICIEMBRE (19 DC)	ENERO (19 DC)	
07 03 02	SARDINEL DE CONCRETO FC=210KGCM2 RESTRICCIÓN DE BORDE	22,897.48					22,897.48	22,897.48
07 03 03	FALSO PISO DE E=3" CONCRETO 1:12 C.H	1,136.25				1,136.25	1,136.25	1,136.25
07 03 04	PAMPAS DE CONCRETO FC=175KGCM2 VEHICULARES	563.43				563.43	563.43	563.43
07 04	BERMAS ADORNADAS							
07 04 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO E=9CM	232,049.30				199,822.05	32,227.25	232,049.30
07 04 02	SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN DE BIERMA DE ADOQUIN	15,878.80				15,321.32	557.48	15,878.80
07 04 03	APLICACIÓN DE SELLADOR, PROTECCIÓN PARA PISO DE ADOQUIN	15,978.25					15,978.25	15,978.25
07 05	JARDINERAS							
07 05 01	EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ARBOLÉS	244.43			344.03			244.43
07 05 02	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE A 30M	174.95			174.95			174.95
07 05 03	JARDINERA, CONCRETO DE FC=175 KGCM2	6,380.70			3,190.40			6,380.70
07 05 04	JARDINERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	26,413.43			11,206.72			26,413.43
07 05 05	JARDINERA, ACEIRO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2	4,193.44			2,096.72			4,193.44
07 05 06	CURADO DE JARDINERAS	1,837.34			918.67			1,837.34
07 05 07	PINTURA ESMALTE EN JARDINERA	2,487.30			2,487.30			2,487.30
07 05 08	IMPERMEABILIZANTE DE JARDINERAS	1,865.89			1,865.89			1,865.89
07 05 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA	704.82			704.82			704.82
07 05 10	MULLIDO DE CAMPO	46.04			46.04			46.04
07 05 11	PREPARACION DE TERRENO PARA PLANTADO DE ARBUSTOS	271.13			271.13			271.13
07 05 12	SUMINISTRO Y PLANTADO DE ARBUSTOS H=1.5M	3,063.48			271.13			3,063.48
07 06	VARIOS							
07 06 01	ENCHAPE DE PIEDRA LAJA CORTE REGULAR	9,328.87			4,864.04			9,328.87
07 06 02	JUNTA RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA DE 1"	301.80			301.80			301.80
07 06 03	CURADO DE CONCRETO CANTIVO	293.25			146.63			293.25
08	PAVIMENTO DE VIAS							
08 01	TRABAJOS PRELIMINARES							
08 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	2,811.36			903.88			2,811.36
08 01 02	CONTROL TOPOGRAFICO	7,731.24			773.12			7,731.24
08 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
08 02 01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/QUIPO	34,907.72			17,453.86			34,907.72
08 03	PAYMENTACION EN FRIO PARA VIAS							
08 03 01	BASE GRANULAR E=0.25M C/QUIPO PESADO	211,086.26			211,086.26			211,086.26
08 03 02	CAPA DE IMPERMEACION	69,464.02			69,464.02			69,464.02



J. JAR O. FLORES CHUCUYA
 INGENIERO CIVIL
 N° 18,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230



Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra : MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA 28 DE AGOSTO, ENTRE LA AVENIDA SLD0, ESTANISLAO CONDOR Y LA AVENIDA SLD0. Ubicación : CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Costo A : L - TACNA - TACNA
Ubicación : AGOSTO DEL 2015

Código	Descripción	Tiempo Actividad	PLAZO DE EJECUCION (AÑO 2015-2016) - 135DC					TOTAL 135 Días
			SEPTIEMBRE (19 DC)	OCTUBRE (18DC)	NOVIEMBRE (18 DC)	DICIEMBRE (19 DC)	ENERO (19 DC)	
08 03 03	AHENDADO MANUAL DE ESPALDES DE AMPLIACION	7,262.80						7,262.80
08 03 04	LIMPIEZA DE VIAS CON EQUIPO	11,596.86						11,596.86
08 03 05	CARPETA ASFALTICA E"Z" EN FRIO	351,185.72						351,185.72
08 04	VARIOS							
08 04 01	ENCIMADO DE BUZONES HASTA 0.2M	6,718.80				6,718.80		6,718.80
09	SEÑALIZACION							
09 01	SEÑALIZACION VERTICAL							
09 01 01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	172.24						172.24
09 01 02	SENALES REGLAMENTARIAS DE "PARE"*	7,967.25						7,967.25
09 01 03	SENALES INFORMATIVAS DE "PARADERO"	1,010.28						1,010.28
09 01 04	SENALES INFORMATIVAS DE "NOMBRE DE VIA"	8,496.50						8,496.50
09 01 05	PINTADO DE POSTES DE CONCRETO EXISTENTES	990.22						990.22
09 02	SEÑALIZACION HORIZONTAL							
09 02 01	PINTADO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10M	1,476.84						1,476.84
09 02 02	PINTADO LINEAL CONTRA LATERAL E=0.10M	7,587.90						7,587.90
09 02 03	PINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	13,285.70						13,285.70
09 02 04	PINTADO DE BORDE DE VEREDAS	6,007.73						6,007.73
10	MOBILIARIO URBANO							
10 01	PARADERO METALICO CON COBERTURA DE POLICARBONATO	12,343.47						12,343.47
10 02	BANCA DE CONCRETO EN PARADERO	4,944.89						4,944.89
10 03	BARRILERO DE FIBRA DE VIDRIO EN BERMIL LATERAL	916.50						916.50
11	EDUCACION VIAL							
11 01	EDUCACION VIAL A LA POBLACION	12,000.00						12,000.00
	COSTO DIRECTO	2,005,218.51						2,005,218.51
	GASTOS GENERALES (10%)	200,521.85						200,521.85
	UTILIDAD (10%)	200,521.85						200,521.85
	SUB TOTAL	2,514,259.81						2,514,259.81
	IGV (18%)	452,566.77						452,566.77
	PRESUPUESTO DE OBRA	2,966,826.58						2,966,826.58
	PORCENTAJE DE AVANCE		9.50%	15.34%	32.85%	14.21%	28.24%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO		9.50%	24.80%	57.65%	71.78%	100.00%	

[Firma]
OSCAR D. FLORES CHUCUY
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 184164



[Firma]



ANEXO 12

FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROPUESTO

(Indicar puesto para el que es propuesto)

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombres y Apellidos		Cargo Propuesto	
---------------------	--	-----------------	--

Títulos y Diplomas:

Profesión		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad		Colegiatura	[DD/MM/AA]
-----------	--	-----------------	------------	-------------	--	-------------	------------

Maestría		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad	
----------	--	-----------------	------------	-------------	--

Diplomado		Fecha de Diploma	[DD/MM/AA]	Universidad	
-----------	--	------------------	------------	-------------	--

Cursos y Certificados:

Curso 1		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 2		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 3		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	

Experiencia:

N°	Descripción de la Obra	Propietario	Cargo Desempeñado	Fecha de Contrato (Fecha de inicio)	Fecha de Recepción de Obra (Fecha de término)	Total en Meses
Total						

Declaro que la presente información se sujeta a la verdad y en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro, me comprometo a participar en la Obra en el cargo propuesto, de acuerdo a lo exigido a lo indicado en la Propuesta Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Sello y firma del Profesional Propuesto
Nombre:
N° Colegiatura:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda